

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 022-2017-A/MDC

Carumas, 03 de febrero del 2017

VISTOS: El Informe N° 0001-2017-SGDS/GM/MDC, de fecha 17 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley No. 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20, inciso 17 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza designados por el Alcalde".

Que, conforme al artículo 27 del mismo cuerpo legal, "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el alcalde".

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 y según el artículo 6° del Decreto Supremo mencionado precedentemente, se tiene que "Las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos".

Que, en el marco de estas acciones se ha adicionado la Meta 36: "Fortalecimiento de condiciones para una atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente"-DEMUNA, en el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), creado por Ley N° 29332.

Que, con Informe N° 0001-2017-SGDS/GM/MDC, de fecha 17 de enero del 2017, la Subgerencia de Desarrollo Social solicita la designación del responsable de la conducción de los programas sociales de la Municipalidad Distrital de Carumas.

Que, mediante el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, donde las Municipalidades en materia de Programas Sociales de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones: Numeral 2 asigna funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales y el Inc. 2.8 Instituir la Organización e Implementar el servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente DEMUNA. Y estando a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y en ejercicio a las atribuciones conferidas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR ala Lic. **SANDRA KAREM VIZCARRA RIOS**, identificada con DNI. N° 45890042, con CNP N° 4746, en el cargo de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS** y como responsable de la **DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE-DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS**, la misma que asumirá funciones a partir del 03 de febrero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la designada, y a las Unidades Orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido; asimismo al área de Informática para su publicación correspondiente en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Carumas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE